

Convocatoria

Mi ColiBeca para el Futuro Ejercicio Fiscal 2026

El Gobierno del Estado de Colima, por conducto de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (en adelante **SEBIINSOM**), con fundamento en lo dispuesto por los artículos **3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**; 1, 8, segundo párrafo, 10, 11, 12, 17 fracción IV, 32 fracciones I, III, V, VII, X, XI y XVII; 36, numeral 1 fracciones XV y XXV, numeral 2 fracciones I, IV, X y XX de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima**; así como los artículos 1, 5 y 6 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres**, y en las **Reglas de Operación del Programa Mi ColiBeca para el Futuro Ejercicio Fiscal 2026**, emite la presente Convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos destinados a cubrir gastos de inscripción o reinscripción en Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Colima, descritas en la base tercera de la presente convocatoria.

Bases

Primera. Objeto

Otorgar apoyos económicos a las y los estudiantes de nuevo ingreso y reingreso en Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Colima, destinados exclusivamente al pago de inscripción o reinscripción durante el ciclo escolar correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Segunda. Población objetivo

Podrán participar estudiantes de nuevo ingreso y estudiantes en proceso de reinscripción en Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Colima, en nivel técnico superior universitario, licenciatura o educación normal. Quedan exceptuados aquellos estudiantes que cuenten con un beneficio institucional que cubra en su totalidad el costo de inscripción o reinscripción.



Tercera. Instituciones de Educación Superior consideradas

Las Instituciones Públicas de Educación Superior comprendidas en el Programa son:

- I. Universidad de Colima (UCOL);
- II. Instituto Superior de Educación Normal de Colima (ISENCO);
- III. Universidad Pedagógica Nacional (UPN);
- IV. Universidad Tecnológica de Manzanillo (UTEM); y
- V. Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico de Colima (TECNM).

Cuarta. Requisitos

Las personas aspirantes deberán:

- I. Estar en proceso de inscripción o reinscripción en alguna de las instituciones señaladas en la Base Tercera de la presente convocatoria;
- II. Realizar su registro en la plataforma digital oficial habilitada por **SEBIINSOM**: <https://micolibecaparaelfuturo.col.gob.mx/>
- III. Adjuntar identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de conducir). En caso de menores de edad, credencial escolar o constancia de estudios; y
- IV. Presentar documentación complementaria en caso de ser requerida.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la improcedencia de la solicitud.

Quinta. Proceso de selección

El proceso comprenderá las siguientes etapas:

- I. **Emisión y difusión de la convocatoria:** la **SEBIINSOM** dará a conocer la convocatoria a través de medios oficiales y plataformas digitales.
- II. **Registro digital:** las personas aspirantes deberán realizar su registro en la plataforma oficial del Programa.
- III. **Generación de folio oficial:** al concluir el registro, se generará un folio oficial como comprobante de registro.
- IV. **Validación documental:** La **SEBIINSOM**, en coordinación con las instancias competentes, realizará la revisión y validación de la



información y documentación presentada por las personas aspirantes, a efecto de verificar su identidad, condición académica, cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y demás criterios previstos en las Reglas de Operación.

- V. **Actualización de datos:** en caso de que la documentación cargada por la persona aspirante presente observaciones, ésta deberá ingresar nuevamente a la plataforma digital institucional para atender los requerimientos formulados, subsanar la información y volver a cargar los documentos que resulten necesarios. De igual manera, en esta etapa podrá actualizar la información académica, particularmente cuando la licenciatura o institución a la que haya sido admitida no coincida con la seleccionada inicialmente en el registro.

La actualización de datos deberá realizarse estrictamente dentro del plazo señalado en el calendario de la convocatoria, constituyendo requisito indispensable para la continuidad del trámite y eventual acceso al beneficio.

En caso de no realizar la actualización en tiempo y forma, la solicitud será considerada improcedente.

- VI. **Aplicación del beneficio:** una vez agotadas correctamente todas las etapas anteriores, el recurso se aplicará por única ocasión durante el ejercicio fiscal 2026, destinado exclusivamente al pago de inscripción o reinscripción en las Instituciones Públicas de Educación Superior señaladas en la Base Tercera de la presente convocatoria, a fin de que las personas beneficiarias queden inscritas o reinscritas en el ciclo escolar correspondiente.

Las personas beneficiarias podrán ingresar a la plataforma digital institucional del Programa, con el propósito de descargar el comprobante correspondiente al pago de inscripción o reinscripción realizado ante las instituciones de educación superior públicas del Estado de Colima, así como para efectuar las consultas, dudas o aclaraciones que resulten procedentes.





Sexta. Características del apoyo.

El apoyo consistirá en un recurso económico destinado exclusivamente a cubrir los gastos de inscripción o reinscripción en una Institución Pública de Educación Superior señalada en la Base Tercera de la presente convocatoria. El monto del recurso variará conforme a los costos institucionales y a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2026.

La aplicación del recurso se realizará directamente a las instituciones educativas en nombre de las personas beneficiarias, por única ocasión durante el ciclo escolar correspondiente.

Séptima. Calendario

- I. **Registro en la plataforma**: se realizará del **20 al 31 de julio de 2026** para estudiantes de reingreso, y del **10 al 24 de agosto de 2026** para estudiantes de nuevo ingreso y cuatrimestrales.
- II. **Validación de la documentación**: se efectuará del **03 al 7 de agosto de 2026** para reingreso, y los días **25 y 26 de agosto de 2026** para nuevo ingreso y cuatrimestrales.
- III. **Actualización de datos en caso de observaciones a la documentación cargada o para actualizar información académica**: se llevará a cabo del **10 al 16 de agosto de 2026** para reingreso, y los días **27 y 28 de agosto de 2026** para nuevo ingreso y cuatrimestrales.
- IV. **Notificación de la aplicación del beneficio**: se realizará a partir del **17 de agosto de 2026** para reingreso, mediante correo electrónico o mensaje SMS enviado al número registrado por la persona aspirante, y **a partir del 31 de agosto de 2026** para nuevo ingreso y cuatrimestrales.

Octava. Notificación y seguimiento

Las personas aspirantes recibirán notificación del estatus de su solicitud vía correo electrónico y/o mensaje de texto al número registrado en la plataforma digital oficial.

Asimismo, tendrán acceso a su cuenta en la plataforma para consultar en tiempo real el avance de su trámite, el cual se reflejará en las siguientes etapas:





- I. **Registrado:** la persona aspirante ha concluido su registro y cuenta con folio oficial;
- II. **Validado:** la documentación ha sido revisada y aprobada por **SEBIINSOM** y las instancias competentes; y
- III. **Aplicado:** el apoyo económico ha sido aplicado directamente a la Institución Educativa correspondiente, quedando la persona beneficiaria inscrita o reinscrita en el ciclo escolar.

Novena. Derechos y obligaciones

Las personas aspirantes tendrán derecho a:

- I. Recibir información clara y oportuna sobre el proceso de selección.
- II. Obtener trato digno, incluyente y sin discriminación; y
- III. La protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, las personas aspirantes estarán obligadas a:

- I. Proporcionar información veraz y comprobable;
- II. Cumplir con los procedimientos de registro, validación y actualización de datos establecidos en la convocatoria;
- III. Atender en tiempo y forma los requerimientos administrativos formulados por **SEBIINSOM** o las instancias competentes; y
- IV. Respetar los plazos señalados en el calendario de la convocatoria, constituyendo requisito indispensable para la continuidad del trámite y eventual acceso al beneficio.

Décima. Instancia ejecutora

La **SEBIINSOM** será la instancia ejecutora responsable de la planeación, operación, supervisión y evaluación del Programa.





Décima Primera. Quejas y Denuncias

Las personas aspirantes podrán presentar aclaraciones, solicitudes o inconformidades relacionadas con el proceso de registro, validación o autorización del apoyo económico a través de los mecanismos oficiales de la **SEBIINSOM**, que comprenden:

- **Plataforma Digital Oficial:** <https://micolibecaparaelfuturo.col.gob.mx/>
- **Atención presencial:** en las oficinas de **SEBIINSOM**, en días hábiles y horarios de servicio al público.
- **Correo institucional:** micolibecaparaelfuturo@gmail.com
- **Contraloría General del Estado** y órganos de control interno, como instancias de vigilancia ciudadana.

La **SEBIINSOM** garantizará el adecuado resguardo, tratamiento y protección de la información recabada, así como el respeto a los derechos de las personas involucradas, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Décima Segunda. Vigencia de la Convocatoria

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su publicación en los medios oficiales de difusión de la **SEBIINSOM**, y permanecerá abierta durante el periodo comprendido en el calendario oficial de registro de solicitudes. Concluido dicho plazo, no se recibirán nuevas solicitudes.

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la **SEBIINSOM**, se reserva el derecho de interpretar la presente convocatoria y resolver los casos no previstos, siempre en apego a la normatividad aplicable.

Atentamente

Viridiana Valencia Vargas,

Secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima.